

D.ª Inés Urdiales Moreno.

Secretario:

D. José R. Antequera Sánchez.

Vocales:

Por la Administración:

D. Pablo Martínez Catalán.

D. Enrique Mingorance Méndez.

Representantes Sindicales:

D. José Arroyo Arcas.

D. Francisco Gómez Jiménez.

Dése traslado de esta Orden a los interesados en el Concurso-Oposición mencionado, publicándose la misma en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, advirtiéndose a los aspirantes que podrán recurrir a los componentes de dicho Tribunal por causa legal y procedente previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Melilla, 6 de Noviembre de 2000.

La Secretaria Técnica.

M.ª Carmen Barranquero Aguilar.

EMVISMESA

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A.

DIVISIÓN DE SUELO Y PATRIMONIO SERVICIO DE SUELO

3107.- Por acuerdo de Consejo de Administración de fecha 30/10/2000 por la que se resuelve impugnación al Pliego de las Obras de Demolición y Desescombro de 13 Bloques de la Barriada de Averroes de Melilla, se amplía el plazo de presentación de proposiciones hasta el día 1 de diciembre del presente inclusive, a las 14.00 horas y la apertura de las mismas tendrá lugar el día 21 del referido mes a las 13.00 horas permaneciendo el resto de las condiciones inalteradas, al haberse desestimado la impugnación al Pliego que ha dado origen a la ampliación del plazo para la presentación de las proposiciones.

El Gerente. Eugenio del Cid Jiménez.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA SECRETARÍA GENERAL

3108.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto por

el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. Carlos Javier Pérez Parrado, y

Resultando: Que por Diligencia de fecha 09/05/2000 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al menor reseñado, cuyas demás circunstancias personales titular del D.N.I. 25.672.309, domicilio en calle Pajaritos n.º 27, de Málaga, mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Diligencia de Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele periodo para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

Resultando: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el artículo 13.2 del citado Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad sancionadora, la Ley 1/92, de 21 de Febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

Considerando: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d), de la Ley 1/92 citada anteriormente

Considerando: Que los hechos motivo de la denuncia no han sido desvirtuados por el reseñado mediante alegaciones.

Considerando: Que hechos motivo de la denuncia -tenencia de droga- son una clara y manifiesta infracción tipificada como grave del artículo 25.1 de la Ley 1/92 citada, y sancionada según el artículo 29 con multa de hasta un millón de pesetas.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de (30.000) Treinta Mil Pesetas.